

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1410.
-**PROCESO:** EJECUTIVO.
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
DE OCCIDENTE (COOP-ASOCC)
-**DEMANDADOS:** WILBERT JAVIER VALENCIA PEREA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00357-00.

VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado el expediente se tiene que la curadora *Ad-litem*, formula incidente de Nulidad, mismas a las que se procederá a correr el respectivo traslado en los términos del artículo 129 del C. G. del P.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO al ejecutante, del incidente de Nulidad promovido por la curadora que representa al extremo demandado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella y aporte las pruebas que a bien considere, conforme lo preceptúan los Artículos 129 y 134 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA